

Contumaza, martes 02 de diciembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000340-2025/MPC-GM [252186.003]

VISTO: La **Carta N°005-2025-INSP/OBRA/I.E.105**, de fecha 28 de noviembre 2025, emitido por el Inspector de Obra, **INFORME TECNICO N° 000779-2025-MPC-GDTI-UFOYL [252186.001]**, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; el **INFORME N° 001329-2025-MPC-GDTI [252186.002]**, de fecha 02 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia PRESUPUESTAL Y GESTION ADMINISTRATIVA : "(...) 3.11) Designar los comites de recepción y liquidación de Proyectos de Inversión Publica (PIP) de cualquier naturaleza y de las de IOARR conforme a la normativa vigente (...)";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/CMPL – “Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa”:

7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Que, mediante **Carta N°005-2025-INSP/OBRA/I.E.105**, de fecha 28 de noviembre 2025, el Inspector de Obra presenta el informe final de obra, certificado técnico de IOARR y la solicitud de conformación del comité de recepción de la **IOARR “RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) PASAJE BENJAMÍN GALVEZ DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2699029.**

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 000779-2025-MPC-GDTI-UFOYL [252186.001]**, de fecha 01 de diciembre de 2025, el Responsable Unidad de Obras y liquidaciones, solicita la conformación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la **IOARR “RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) PASAJE BENJAMÍN GALVEZ DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2699029.**

Que, mediante **INFORME N° 001329-2025-MPC-GDTI [252186.002]**, de fecha 02 de diciembre del 2025, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal designación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo: **“IOARR “RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) PASAJE BENJAMÍN GALVEZ DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2699029.**

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el comité de Recepción de Obra: **IOARR “RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) PASAJE BENJAMÍN GALVEZ DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2699029** de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
MIEMBROS TITULARES					
1	PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	27145082	lordpompeoazanedoalcantara@gmail.com
2	1º MIEMBRO	ROGGER PAUL ALCÁNTARA MOSTACERO	UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	70826184	yhampol.20@gmail.com
3	2º MIEMBRO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	43664071	majb147@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE					
4	PRESIDENTE	MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCÍA	RESPONSABLE DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	73682909	milton03052109@outlook.com
5	1º MIEMBRO	CRISTIAN MANUEL LESCOANO CASTILLO	JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	70802532	cristianlc958@gmail.com
6	2º MIEMBRO	GEINER ESMITH CASTILLO SUÁREZ	ASISTENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	70371860	qcastillosuarez94@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, designados en el Artículo Primero precedente, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, de conformidad con el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 3478.92156658382

